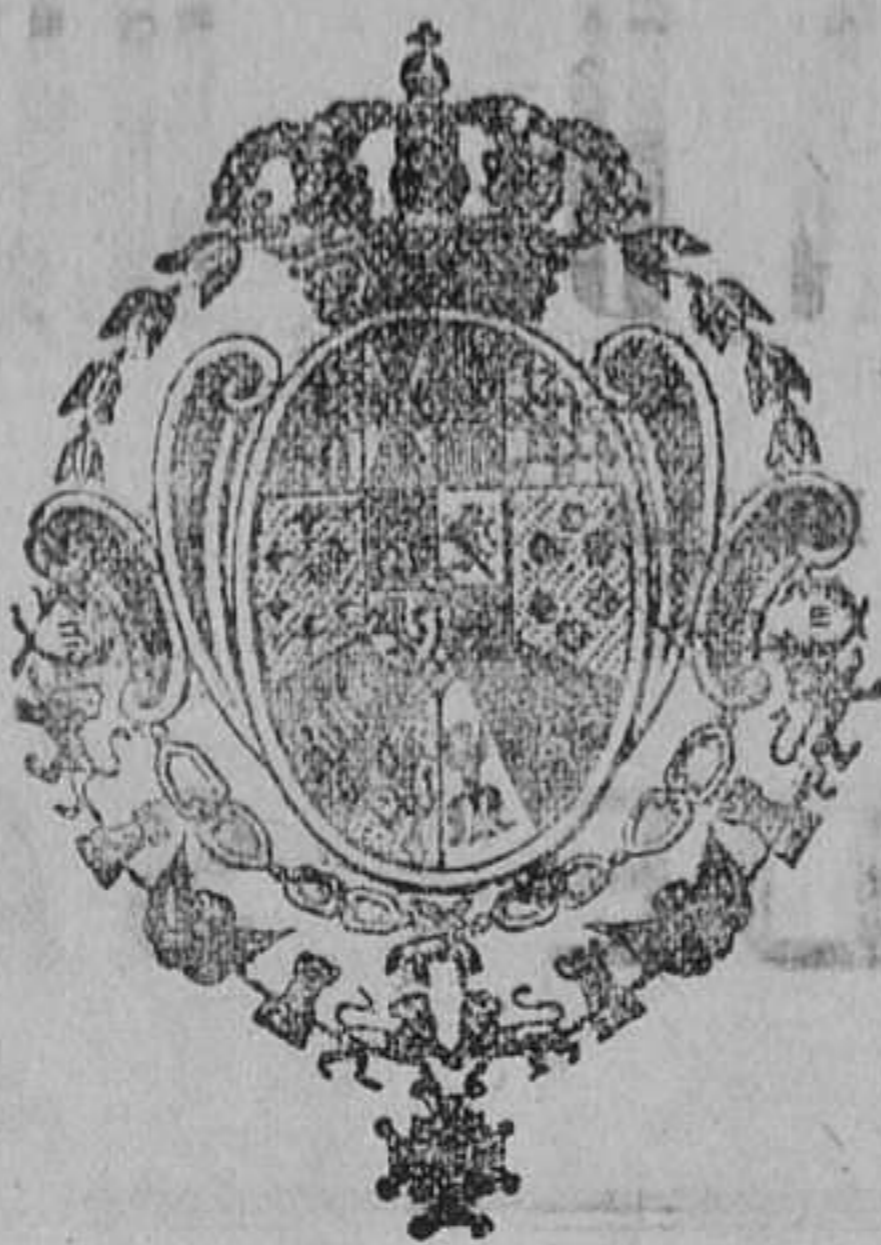


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no sea de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Duiz y Velarde. n.º 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander. — Por un año 25 pesetas; por seis meses 15, por tres 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, n.º 1. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia externa, y si algunas debieran dirigirla precisa mente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de otros, se insertan a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de propiedad, á 15 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Abril.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.146

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interno de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Enrique Blasco, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Isabelita», de mineral de hierro, término del lugar de Llano, Ayuntamiento de Reocin, que linda á todos vientos terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente titulada Llano, y se medirán al Sur 250 metros l.ª estaca; de esta al Oeste 300 la 2.ª; de esta al Norte 500 la 3.ª; de esta al Este 300 la 4.ª, y de esta al punto de partida 500 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 9 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Abril de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SUMINISTROS

Mes de Abril de 1896

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á veintisiete céntimos de peseta.

Racion de cebada á noventa y siete céntimos de peseta.

Racion de paja á treinta y seis céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á noventa y ocho céntimos de peseta.

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas sesenta y un céntimos.

Racion de un id. id. de leña á tres pesetas once céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á una peseta diez céntimos.

Racion de un litro de vino á treinta y seis céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en

cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 23 de Marzo de 1850.

Santander 18 de Abril de 1896.—E. V. P. de la C. P., A. Lanuza.—El Comisario de Guerra, P. A., El Oficial primero, Fernando Pastrana.—El Secretario, A. Peira.

#### INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, sobre estudios hechos en enseñanza libre, los interesados que deseen acogerse á dicho decreto, presentarán en la Secretaría de este Establecimiento las solicitudes en un pliego de peseta, desde el 1 al 15 de Mayo próximo, debiendo de acompañar á éstas la cédula personal, identificar sus personas y abonar los derechos correspondientes, sin cuyos requisitos no podrán ser examinados en la 2.ª quincena del próximo mes de Junio.

Santander 20 de Abril de 1896.—El Director, José María Oredoa.

Debiendo de verificarse en todo el próximo mes de Mayo, según previenen las disposiciones vigentes, el pago de los derechos académicos por todos los alumnos matriculados en este Instituto, se hace presente que el importe de los mismos es el de 5 pesetas por cada asignatura, en papel de pagos al Estado, en el menor número de pliegos posible, y un timbre móvil por cada una de dichas asignaturas, con otro más que ha de ir adherido al papel en su parte inferior.

Igualmente se hace saber que no hay más tiempo hábil para satisfacer dichos derechos que el citado mes de Mayo, y que los que no cumplan con este requisito, no podrán ser exami-

nados en la época de los ordinarios ni en la de los extraordinarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados.

Santander 20 de Abril de 1896.—El Secretario, Francisco Lopez Gomez.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

#### A LAS ESCUELAS DE NIÑOS

El día 29 del actual y hora de las nueve de la mañana, darán principio en el edificio de la Universidad los ejercicios de oposicion á las Escuelas elementales de niños vacantes en este distrito universitario.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores, en cumplimiento de lo prevenido en la 39 de las Instrucciones de 23 de Octubre de 1894.

Valladolid 17 de Abril de 1896.—El Presidente, Didio Gonzalez Ibarra.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

#### A LAS ESCUELAS DE NIÑAS

El día 29 del actual, á las nueve de la mañana, darán principio los ejercicios de oposicion á las Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito universitario, en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, y terminados que sean dichos ejercicios, principiarán los de la Superior de Palencia en el mismo local.

Lo que se anuncia para conocimiento de las opositoras, en cumplimiento de lo prevenido en la 39 de las Instrucciones de 23 de Octubre de 1894.

Valladolid 17 de Abril de 1896.—El Presidente, Dr. Antonio Simorena.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

#### 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año económico de 1895-96, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.	Importe Total.	Importe del 2 p' 100.
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
238	D. Marcelino Haro	Dá y Alba	Hierro	50 .1°	20000	» 25	5000	» 100
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Idem	52 .1°	37000	» 30	11000	» 220
102	D. Florencio Rodríguez	La Ciega	Idem	50 .1°	10000	» 25	4000	» 80
596	Sres. Wilhan B. y Compañía	Carmelina	Idem	50 .1°	41396	» 25	10249	» 206 98
606	Los mismos	Nueva Trinidad	Idem	50 .1°	17503	» 25	4392	» 87 84
598	Los mismos	Desengaño	Idem	50 .1°	51483	» 25	12872	» 257 44
599	Los mismos	Francisca	Idem	50 .1°	51680	» 25	12920	» 258 40
130	D. José Mac Lennan	Chiten 2.° y 5.°	Idem	52 .1°	220000	» 30	66000	» 1320
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 .1°	93000	» 20	18600	» 372
570	Sres. Hugh Lyle Length	Antonia	Idem	54 .1°	7320	» 20	1464	» 29 28
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	50 .1°	437300	» 25	109325	» 2186 50
535	La misma	Industria	Idem	50 .1°	14300	» 25	3575	» 71 50
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	35 á 36	11080	4	44320	» 886 40
299	La misma	San Tibureio	Idem	35 á 36	15000	4	60000	» 1200
297	La misma	Rentería	Idem	25 á 26	11000	2 50	27500	» 550
295	La misma	Que será	Idem	25 á 26	13000	2 50	32500	» 650
401	La misma	San Félix	Idem	29 á 30	180	3 10	558	» 11 16
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	900	3 30	2970	» 41 40
411	La misma	Teresa	Idem	29 á 30	5470	3 10	16957	» 339 14
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	2970	2 30	6831	» 136 62
437	La misma	Enriqueta	Idem	29 á 30	2540	3 10	7874	» 157 48
422	La misma	Buenita	Idem	29 á 30	80	3 10	270	» 5 58
409	La misma	San Bartolomé	Idem	29 á 30	250	3 10	775	» 15 50
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	300	2 30	690	» 13 80
406	La misma	Magdalena	Idem	29 á 30	50	3 10	155	» 3 10
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	600	2 30	1380	» 27 60
415	La misma	Dulcinea	Idem	25 á 26	220	2 30	506	» 10 12
444	La misma	Toquilla	Idem	25 á 26	50	3 30	115	» 2 30
731	La misma	Primera	Idem	29 á 30	1870	3 10	5797	» 115 94
410	La misma	Clara	Idem	29 á 30	780	3 10	2418	» 48 36
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 .1°	16081	3 50	40202 50	» 804 50
18	Sociedad Chávarri Billefroid y Compañía	Maria	Idem	»	40500	»	12150	» 243
1357	D. Carlos Castañeda	Fiera	Idem	»	20	4	80	» 1 60
<b>TOTAL</b>							<b>522654 50</b>	<b>10483 54</b>

Santander 17 de Abril de 1896.

El Delegado de Hacienda:  
B. DE ORELLANA.

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

## BENEFICENCIA...EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Febrero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total General de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Bajas en el número de aislados durante el mes por			Existencia total de aislados para el mes próximo.											
	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Dentro.	Fuera.	Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	Fallecimiento.	Total general de bajas.	Varones.	Hembras									
268	249	10	7	268	256	524	14	510	»	»	»	1	3	2	3	1	6	4	10	260	252

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 20 de Abril de 1898

M. Vice-presidente accidental,  
ANDRÉS LANUZA.

ANTONINO PEIRA

M. Secretario,

### Providencias judiciales

**DON JUSTO TIJERO Y CORDERO,**  
Juez municipal del Astillero.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad de Santander ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio instado por don Mareline Aparicio, en nombre de don Manuel Fernandez Lopez, por resultar en el Registro asientos de adquisición no cancelados en las fincas que se describirán á favor de don Prudencio Fernandez Regatillo, y vecino que fué de la dicha ciudad de Santander.

Lo que se anuncia al público para que las personas que puedan tener algun derecho sobre los inmuebles de referencia lo aduzcan en término de ocho dias, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Fincas á que afecta el asiento favorable á don Prudencio Fernandez

1.º Un terreno de cincuenta y tres áreas sesenta y tres centiáreas, radicante en el pueblo de Guarnizo, barrio y sitio de Boó, que linda al Norte y Oeste la vía del ferro-carril de aquél, al Sur finca de don Pedro Víctor Barros y herederos de Casuso y al Este con la carretera de Muriedas á Bilbao: dentro de este terreno existe una casa de planta baja, piso principal y sotabanco y una cuadra contigua á la casa, constituyendo toda una finca.

2.º Un prado de dos carros ó tres áreas y cincuenta y siete centiáreas, en dichos término y barrio de Boó, que linda al Norte y Este otra finca de don Pedro Víctor Barros, al Sur don Manuel Escalante y al Oeste el ferro-carril del Norte.

3.º Otro prado en el mismo sitio que el anterior, de cabida de un carro ó un área y setenta y ocho centiáreas, que linda al Norte y Sur tierra de la Capellanía de Hermosa, al Este herederos de Regatillo y al Oeste la vía del ferro-carril del Norte.

Astillero á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Justo Tijero.—Por su mandado: Zenon Macías, Secretario.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### TEATRO

COMPANIA COMICO-DRAMATICA

dirigida por

**D. WENCESLAO BUENO**

Funcion para hoy sábado 25 de Abril

- 1.º Sinfonía por el sexteto.
- 2.º Estreno del melodrama en dos actos, original de un escritor de esta localidad, que lleva por título.

LA CARMEN LA HUERFANA.

- 3.º El juguete cómico en un acto, titulado

LOS POSTRES DE LA CENA.

A las ocho y media.

Entrada general 1 peseta.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Estado* las cantidades que se detallan por anuncios de piedad de ganados y de suostas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1887 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	3 60
S. n Miguel de Aguayo	1 50
San Pedro del Romeral	15 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	4 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucios	2 70
Solórzano	4 70
Miera	3 14
Puente-Viesgo	3 82
Ruente	5 55
San Miguel de Aguayo	3 21

Desde Enero á Diciembre de 1882

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Ollorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hernandad Campó de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Luena	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	1 30
Reocin	7 50
Riotuerto	3 40
Ruente	9 60
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1883

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Ollorigo	7 40
Comillas	2 30
Hernandad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	10 25
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	15 30
Puente-Viesgo	20 35
Hernandad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 35
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 50
Cártes	2 20
Ollorigo	21 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	24 75
Hernandad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	46 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barceña de Cicero	2 20
Barceña Pié de Concha	1 70
Cabezón de la Sal	25 20
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuéñiga	9 30
Camaleño	4 10
Campó de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Ollorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hernandad Campó de Suso	11 20
Herrerías	2
Lamasón	13 95
Luena	2 40
Mazuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Reocin	7 50
Rivamontan al Mar	3 40
Rivamontan al Monte	8 80
Ruente	3 40
Ruesga	5 20
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Felices de Bueina	16 80
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
San Roque de Riomiera	2 40
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2
Saro	2 30
Suances	4 10
Soba	2 10
Tudanca	2 10
Tresviso	2 30
Torrevelavega	4 10
Uznayo	3 70
Udias	7 45
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2 30
Villacarriedo	2 20
Veto	7 50
Valdeprado	5 80
Vega de Liébana	1 70
Villafuete	7
Valdáliga	6 30
Vega de Pas	11 10
Valderredible	3

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yorza

Calle de la Lealtad, plaza de A tarazanas. Santaner

Depósito de ostras de Cudón.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL SANTIURDE DE TORANZO.

TERCER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas, Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	735 22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5960 79
<b>Cargo</b>	<b>6696 01</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre	3798 56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2897 45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios			400		400	
2 Montes						
3 Impuestos	2753	01	324	69	3077	70
4 Beneficencia						
5 Instrucción pública						
6 Corrección pública						
7 Extraordinarios						
8 Ampliación						
9 Resultados			3185	80	3185	80
10 Recursos á cubrir el déficit	2148	29	1550	30	3698	59
11 Reintegros						
12 Cuenta de contribuciones						
13 Id. de ensanche de población						
<b>Cargo</b>	<b>4901</b>	<b>30</b>	<b>5960</b>	<b>79</b>	<b>10862</b>	<b>09</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento	74	50	1231	41	1405	91
2 Policía de Seguridad						
3 Policía urbana						
4 Instrucción pública	922	47	922	47	1844	95
5 Beneficencia						
6 Obras públicas						
7 Corrección pública						
8 Montes			112	33	112	33
9 Cargas	3164	10	1425	80	4589	90
10 Obras de nueva construcción						
11 Imprevistos	5		6		11	
12 Ampliación						
13 Resultados						
14 Devoluciones						
15 Cuenta de contribuciones						
16 Id. de ensanche de población						
<b>Data</b>	<b>4166</b>	<b>63</b>	<b>3798</b>	<b>56</b>	<b>7964</b>	<b>64</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo 31 de Marzo de 1896.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santiurde de Toranzo 31 de Marzo de 1896.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V. B.: M. Alcalde, Rogelio Postilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.